

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.087

Martes 26 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2029767

MINISTERIO DEL DEPORTE

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 9.- Santiago, 10 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7º, 12, 13 y 14 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte; en la ley N° 19.712, del Deporte; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija la Planta de Personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.686; en el decreto supremo N° 76, de 2018, del Ministerio del Deporte, que nombra Subsecretario del Deporte; en el decreto supremo N° 7, de 1º de febrero de 2021, del Ministerio del Deporte, que acepta renuncia voluntaria de Secretaria Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota; en el oficio Ord. N° 155, de 8 de febrero de 2021, de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; y,

Considerando:

1. Que, doña Clara Andrea González Leiva, cédula nacional de identidad N° 15.006.897-5, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, grado 5º EUS, con residencia en la ciudad de Arica, ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota, a contar del día 1º de febrero de 2021.
2. Que, por decreto supremo N° 7, de 1º de febrero de 2021, del Ministerio del Deporte, se aceptó la renuncia al cargo de la Secretaria Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota, a partir de la fecha indicada en el considerando anterior.
3. Que, mediante oficio Ord. N° 155/2021, de 8 de febrero de 2021, el Intendente de la Región de Arica y Parinacota propuso al Presidente de la República una terna elaborada para proveer el cargo de Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota.
4. Que, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente nombrar al Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota a contar del día 8 de febrero de 2021.

CVE 2029767

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Nómbrase a contar de la fecha que se indica en lo sucesivo, en el cargo de Secretario Regional Ministerial, de la Planta Directivos de Exclusiva Confianza del Ministerio del Deporte, a la siguiente persona:

Nombre : Juan Fernando Ramírez Cabello.
Cédula Nacional de Identidad : 7.225.273-K.
Cargo : Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región de Arica y Parinacota.
Planta : Directivo.
Grado : 5° EUS.
Residencia : Arica.
Fecha de inicio : 8 de febrero de 2021.

2. Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Establécese que el Sr. Ramírez Cabello tendrá derecho a percibir la asignación profesional correspondiente al grado 5° de la EUS, y a gozar de los beneficios del Estatuto Administrativo que correspondan y de los reajustes, bonificaciones, asignaciones especiales vigentes y otros que pudieran establecerse en los textos legales que al efecto se dicten.

4. Impútese el gasto que demande este nombramiento a la Partida 26, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Deporte, Subtítulo 21, Gastos en Personal Ítem 01 Personal de Planta, del presupuesto de la Subsecretaría del Deporte, para el año 2021.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Otero Klein, Ministro del Deporte (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Andrés Otero Klein, Subsecretario del Deporte.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 9, de 2021, del Ministerio del Deporte

N° ES 24614.- Santiago, 15 de octubre de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Juan Fernando Ramírez Cabello, Secretario Regional Ministerial del Deporte, de Arica y Parinacota, por ajustarse a derecho, no obstante lo cual, cabe mencionar que de acuerdo a lo indicado en el certificado adjunto, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Subdirectora de Gestión de Personas del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, esa persona servía un cargo docente titular, cumpliendo funciones en el Liceo Comercial de Arica, dependiente de ese Servicio Local de Educación, plaza que cesará por el solo ministerio de la ley, dado que ambos empleos son incompatibles, al no ser aplicable en la especie la norma del artículo 87, letra e), del Estatuto Administrativo, puesto que el primero de estos se rige por el Estatuto Docente, cuerpo legal que no prevé disposiciones sobre compatibilidad (Aplica dictamen N° 11.481 de 2014, de este origen).

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Deporte
Presente.